



## Ayuntamiento de Benidoleig

**Expediente n.º:** 240/2023

**Procedimiento:** Estudio de viabilidad del contrato de concesión de Servicios

**Asunto:** Cueva de las Calaveras

### INTRODUCCIÓN

La **cueva de las Calaveras** (*Cova de les Calaveres* en valenciano), es una cavidad de 440 metros de longitud situada en la ladera norte del monte Segili, en el término municipal de Benidoleig. Está situada al mismo lado de la carretera de Pedreguer a Benidoleig.

Esta cueva debe su nombre a que en una expedición espeleológica realizada en el siglo XVII fueron hallados restos de doce personas.

Tiene dos zonas. Una inundada, que ocupa desde una distancia de 240 metros hasta el final, y una seca, que está habilitada para actividades turísticas. El agua de la zona inundada es aprovechada para riego mediante un túnel artificial.

Distintas expediciones, como la de Henri Breuil, han producido hallazgos de restos arqueológicos como útiles de sílex provenientes de los periodos paleolítico medio y paleolítico superior.

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR:

La Cueva de las Calaveras responde al concepto de "infraestructura turística", de tal forma que la gestión constituye un claro elemento dinamizador de la economía de la zona pues permite que puedan tener viabilidad múltiples proyectos empresariales generadores de empleo (hostelería, restauración, espeleología, empresas de turismo activo, etc.), poniendo freno a la despoblación de la comarca.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la LCSP la administración podrá gestionar indirectamente mediante concesión de servicios los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares.

Como ya se ha indicado en párrafos anteriores, el Ayuntamiento de Benidoleig, además de ser la propietaria de las Cuevas de Benidoleig, ostenta la competencia para acometer las actuaciones previstas en el presente expediente de contratación por las razones que se exponen a continuación:

De entada, el Ayuntamiento de Benidoleig, de acuerdo con lo que dispone el art. 33.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, ostenta, entre otras, competencia para la promoción turística del municipio.

A mayor abundamiento, el objeto del contrato se fundamenta en una competencia propia de los municipios tal y como señala el Artículo 25 de la LBRL:





## Ayuntamiento de Benidoleig

*"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local"*

En todo caso, la contratación a la que se refiere el presente Estudio de Viabilidad es de naturaleza administrativa, y de conformidad con el art. 15 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el régimen jurídico aplicable, es el relativo al contrato de concesión de servicios, por tratarse de la gestión de un servicio cuya prestación sea de la titularidad o competencia del Ayuntamiento de Benidoleig.

### 2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Estamos ante un **contrato** de concesión de **servicios** para la explotación de la Cueva de las Calaveras, por cuanto el titular registral de aquellas es el propio Ayuntamiento de Benidoleig, cuya denominación será la siguiente:

"CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE LA CUEVA DE LAS CALAVERAS, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA CUEVA".

Esta explotación de la Cueva de las Calaveras cuyo titular es el Ayuntamiento de Benidoleig, se requiere de los servicios de control de accesos, información al público, así como la conservación, mantenimiento y limpieza de la Cueva, así como de sus instalaciones y equipos. Adicionalmente, se considera también necesario prestar un servicio complementario a la actividad de visitas guiadas a la Cueva de las Calaveras que necesita disponer de un servicio de cafetería-restaurante para las decenas de miles de visitantes cada año

Como ya se conoce, el contrato de concesión de servicios consiste en la **encomienda de la gestión de un servicio** de competencia o titularidad del poder adjudicador. La contrapartida a esta gestión es el **derecho a explotar los servicios objeto del contrato**, a parte de la posibilidad de acompañarse de un **precio siempre que se transfiera el riesgo operacional al concesionario** (art. 15.1 LCSP).

El artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en lo sucesivo) define el contrato de concesión de servicios del siguiente modo:





## Ayuntamiento de Benidoleig

"1. El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

2. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior".

### 3. CÓDIGOS CPV

55330000-2	Servicios de cafetería.
55521000-8	Servicios de suministro de comidas para particulares
56.10.1	Servicios de comidas en restaurantes y puestos de comidas.
63514000-5	Servicios de guías de turismo
35125000-6	Sistema de vigilancia

### 4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato, el Ayuntamiento de Benidoleig

Asimismo, el adjudicatario queda informado de su obligación de respetar lo dispuesto en el DECRETO 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana

### 5. DURACIÓN CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro años a partir de la firma del mismo. Las bases establecen que podrán existir hasta dos prórrogas de dos años cada una. Transcurrido el plazo inicial de duración del contrato y sus prórrogas en su caso, el contrato podrá ser objeto de una nueva prórroga, quedando resuelto a la finalización de los ocho años, sin necesidad de notificación al adjudicatario.

### 6. EPIGRAFES CENSALES

- 9811- Curiosidades, bienes naturales o artificiales
- 6732- Otros cafés y bares
- 6622- Comercio al menor de toda clase de artículos

### 7. NÚMERO DE VISITANTES AÑO 2022

17.482 adultos y 2.541 niños/as de 4 años a 10 años





## Ayuntamiento de Benidoleig

---

### **8. NÚMERO DE VISITANTES AÑO 2023**

17.556 adultos y 2.591 niños/as de 4 años a 10 años

### **9. INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO ACTUALMENTE EXISTENTE EN LA CUEVA**

1 botellero  
1 cafetera  
1 nevera  
1 tostadora  
1 microondas  
1 lavavajillas

### **9 HORARIO**

La Cueva de las Calaveras se encuentra abierta todo el año, excepto el día 15 de diciembre y el día 1 de enero. Para proceder a esta eventual interrupción del servicio deberá obtener confirmación de la situación de cierre, por parte del Ayuntamiento de Benidoleig.

El horario de apertura de la Cueva de las Calaveras será de 09.00 AM a 18.00 PM en invierno y en verano de 09.00 horas a 20.00 horas.

El servicio de restauración será de apertura obligatoria durante el periodo de explotación al público de la Cueva

Cualquier modificación del horario deberá ser autorizado por el Ayuntamiento de Benidoleig.

### **10 MEDIOS MATERIALES A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá aportar al equipamiento de ajuar-menaje y cualquier otro que considere necesario para su explotación. Siendo este requisito condición esencial del contrato a efectos de resolución del mismo conforme al art. 211 de la LCSP.

Todo material y mobiliario aportado por el adjudicatario deberá reunir las condiciones correspondientes al servicio que ha de prestar y deberá ser acorde con el entorno y el diseño establecido para el local. Cualquier nueva propuesta o aspecto decorativo deberá ser presentada primeramente al Ayuntamiento de Benidoleig, para su visto bueno.

El adjudicatario explotará la zona de terraza situada en el exterior de la cafetería instalando sillas, mesas, bancos, etc., que deberán ser acordes con el entorno. Previamente a su instalación, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento la propuesta del mobiliario y equipamiento a instalar en la terraza, para su visto bueno.





## Ayuntamiento de Benidoleig

---

Preferiblemente dispensará las bebidas en cristalería.

Deberá instalar en cada uno de los retretes de los aseos públicos papel higiénico 100% celulosa.

### **11. MEDIOS PERSONALES A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario dispondrá de personal suficiente y cualificado, con experiencia profesional y formación suficientes para atender las obligaciones que se derivan de la ejecución del contrato.

Actualmente, en la Cueva prestan sus servicio un total de cinco (5) trabajadores, de ellos cuatro (4) durante todo el año, y el otro en épocas de mayor afluencia de visitantes a la Cueva de las Calaveras.

Asumirá los costes derivados de su personal, así como todas las responsabilidades en que pudiera incurrir, tanto por los hechos susceptibles de producirlas, como por sus relaciones laborales y, en todo caso, las derivadas del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. Deberá regirse por el Convenio Laboral en vigor.

Además, son obligaciones expresas del adjudicatario en relación con el personal:

- El adjudicatario se compromete a reforzar el servicio en épocas de máxima afluencia, disponiendo siempre de personal suficiente para una adecuada atención a la demanda.
- El adjudicatario será responsable de que todo el personal preste sus servicios con discreción y con el máximo respeto a la Diputación de León como Institución y a su personal adscrito, así como a los usuarios y visitantes.
- Será también responsable de que el citado personal se halle, mientras desempeña su trabajo, debidamente vestido con vestuario adecuado y homogéneo (tipo uniforme) y debidamente aseado.
- El adjudicatario deberá también acreditar que los empleados están en posesión del carné de manipulador de alimentos
- El adjudicatario deberá explicar y coordinar con sus trabajadores las condiciones especiales de la explotación, especialmente las operativas y de trabajo establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- En ningún caso el Ayuntamiento de Benidoleig será responsable del expresado personal, ni tendrá relación alguna con el mismo.





## Ayuntamiento de Benidoleig

### **12. SEGUROS**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a los trabajadores, usuarios o a los bienes, incluidos los pertenecientes al Ayuntamiento de Benidoleig, como consecuencia de las actuaciones que requiera la prestación de los servicios objeto del contrato regulado en este pliego, en los términos previstos en la legislación vigente.

A tal efecto, el adjudicatario deberá contar o concertar, y mantener durante toda la vigencia del contrato, un contrato de seguro de responsabilidad civil general por riesgos profesionales frente a terceros, incluido la propia entidad contratante, que aparecerá como asegurado adicional, sin perder su condición de tercero. Con independencia de que la responsabilidad del contratista nunca quedará limitada a los capitales asegurados en las pólizas suscritas, el límite de indemnización de la póliza de responsabilidad por víctima, no será inferior a 300.000 euros y el general por anualidad no será inferior a 600.000 € por siniestro.

También deberá constituir y mantener la oportuna póliza de seguro multirriesgo con garantías básicas del contenido (robo, materiales, muebles y equipamiento) que deberá cubrir como mínimo una cantidad no inferior a 120.000,00.-€ para el contenido.

### **13. LIMPIEZA**

Es responsabilidad del adjudicatario el cuidado, mantenimiento y limpieza de los locales, de sus accesos y de las zonas razonablemente próximas a los mismos en las que se encuentren residuos originados en sus explotaciones. De igual manera deberá mantener limpios de nieve, en su caso, la entrada a los almacenes, terraza y cafetería.

El adjudicatario instalará y mantendrá en sus establecimientos papeleras o similares que faciliten a los usuarios el depósito de los residuos generados diariamente por la explotación.

Realizará al finalizar cada jornada una limpieza general de locales, papeleras, terrazas, escaleras, aseos, accesos a los edificios y alrededores, con desinfección y con reposición de consumibles, y lo revisará antes de la apertura al público. También realizará las operaciones de repaso, (reposición y limpieza) necesarias para garantizar en todo momento y en función de la demanda unos niveles óptimos de limpieza y suministro de consumibles.

Los días de temporada alta, además de la limpieza general de cada jornada, realizará al menos tres operaciones de repaso de locales, papeleras, terrazas, aseos, accesos y





## Ayuntamiento de Benidoleig

---

alrededores, a las 11:00, 13:00 y 15:00 horas.

El adjudicatario instalará junto a los accesos a los aseos públicos, en un lugar visible para los usuarios, una hoja de control de limpieza, protegida en panel cerrado de posibles manipulaciones por personas no autorizadas. Dicha hoja será renovada diariamente y en ella se reflejarán las operaciones de mantenimiento y limpieza realizadas, especificando al menos:

El adjudicatario es responsable de la renovación y adecuada cumplimentación de las hojas de limpieza por parte del personal encargado

Las empresas interesadas en presentarse al concurso presentarán, dentro de su oferta económica, la memoria descriptiva en la que se recojan los objetivos generales y el proyecto de gestión y explotación del establecimiento del servicio de explotación de la Cueva de los Enebralejos, y las mejoras sobre el servicio (30 puntos).

A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta: la optimización o aumento de las garantías de la prestación del servicio y mejora de las instalaciones en cuanto a su rendimiento y economía de mantenimiento; mejoras técnicas, educativas, culturales o didácticas sobre las instalaciones actuales; relación de recursos humanos de que dispondrá el establecimiento para la prestación de servicios planteados; mayor oferta económica de canon a aportar al **Ayuntamiento** (40 puntos) y experiencia acreditada a la gestión de instalaciones de similares características durante un periodo mínimo de cuatro años (30 puntos).

### 14. TARIFAS GENERALES Y TARIFAS ESPECIALES, AL PÚBLICO.

Entrada Cueva de las Calaveras

- Infantil (de 4 a 10 años). 2,00€
- Entrada standard: 4,90€
- Entrada para grupos mayores de 25 personas: 2,50€

El precio de las entradas no sufrirá variación durante el periodo de contrato.

En relación a los servicios de restauración, el adjudicatario podrá ofrecer todos los productos propios de este tipo de establecimientos, con el precio de mercado que estime adecuado, además de los que figuran en el listado de "precios máximos de venta al público", que se incluye a continuación.

El adjudicatario está obligado a colocar en sitio visible al público la lista de precios y los horarios de apertura.

El adjudicatario está obligado a efectuar un descuento mínimo del 20% a los ciudadanos empadronados en Benidoleig sobre las tarifas aprobadas y en los siguientes productos:





## Ayuntamiento de Benidoleig

- Bebidas calientes exentas de alcohol (café, infusiones, caldos, etc.).
- Aguas y bebidas refrescantes no alcohólicas.
- Artículos de repostería/bollería.
- Pinchos, bocadillos, raciones, menús, platos combinados, etc.

Dispondrá también de un precio especial del menú del día, no superior a 12 € (IVA incluido).

El restaurante deberá ofertar al público un menú del día compuesto por al menos tres primeros y tres segundos platos (a escoger), postre, pan y bebida, por un precio no superior a 18,00 € días de diario, y 20,00 € festivos y fines de semana. Además, podrá ofertar otros tipos de menús, por ejemplo, un menú de día infantil o un menú especial con productos típicos de la Provincia de Alicante

### PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO

ARTÍCULO	Precios Máximos IVA incluido
Café solo, cortado, con leche, infusiones	2.00 €
Café solo, con leche, doble	2.15 €
Descafeinado	2.00 €
Vaso de leche	2.00 €
Zumo de naranja natural 25cl.	2.30 €
Carajillo	2,50 €
Cola-Cao y similares	2.00 €
Caldo	1.70 €
Corto de cerveza corriente	1.50 €
Caña de cerveza corriente 33 cl.	2.20 €
Bote de cerveza corriente	2.20 €
Coca-Cola, Kas, Fanta y similares	2.20 €
Refrescos de naranja o limón o cola de bote	2.80 €
Cacaolat y similares	2.00 €
Zumos de frutas	2.20 €
Agua mineral de 50cl.	1.00 €
Chato de vino corriente	1.50 €
Chato de mosto	1.50 €
Vino Denominacion Origen Alicante Crianza	2.50 €
Vino Rioja Crianza	2.80 €
Vino Denominación Origen Alicante del Año	2.20 €
Palmeras y similares	2.80€
Croissant y similares	2.80 €
Donuts y similares	1.80 €
Magdalenas y sobaos (ud.)	0.70 €
Tostadas con mantequilla y mermelada, o AOV	3.50 €
Pulpo	18.00 €





## Ayuntamiento de Benidoleig

Jamón asado a la plancha	8.00 €
Calamares fritos	12.00 €
Croquetas	9.50 €
Chorizo a la sidra	7.00 €
Carne guisada	6.80 €
Morcilla	7.00 €
Albóndigas	7.00 €
Cecina de chivo	15.00 €
Gambas a la plancha	15.00 €
Ración de pan	0.50 €
Ensaladilla rusa	6.00 €
Chorizo o salchichón curado	6.00 €
Jamón curado, lomo embuchado, cecina etc.	8.50 €
Queso	8.50 €
Tabla de embutidos	16.00 €
Pincho tortilla de patata	2.50 €
Menú del Día, días de diario	18.00 €
Menú del Día, festivos y fines de semana	20.00 €
Menú del Día especial	12.00 €
Desayuno al personal adscrito	2,50 €

El adjudicatario deberá, en la medida de lo posible, disponer y comercializar productos gastronómicos típicos de la provincia de Alicante.

El Ayuntamiento de Benidoleig no será responsable del cierre de los accesos al establecimiento o del cierre de las instalaciones de la Cueva, y de las repercusiones económicas que se deriven, por condiciones adversas tales como la meteorología, averías técnicas, etc., y por lo tanto no dará lugar a compensación alguna.

Deberá existir una comunicación fluida entre el adjudicatario de la explotación turística de la Cueva del Ayuntamiento, al efecto de intercambiar la información necesaria en situaciones de cierres temporales por nevadas o cualquier otra circunstancia

### 15. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

A.- La explotación se realizará con estricta sujeción a las condiciones establecidas para la contratación y la normativa





## Ayuntamiento de Benidoleig

---

de aplicación y, en todo caso, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de las mismas, diera el Ayuntamiento de Benidoleig

De conformidad con el artículo 4 del DECRETO 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, las visitas o actividades que tengan lugar en cavidades subterráneas o junto a ellas, y que supongan afluencia de público o de grupos numerosos están sometidas a un régimen de autorizaciones, cuya solicitud y tramitación corresponderá a la adjudicataria. Se incluyen aquí tanto las actividades de carácter lúdico, religioso o cultural organizadas por entidades sin ánimo de lucro, como aquellas otras ofertadas por empresas o entidades con ánimo de lucro. Queda excluida de esta consideración la práctica espeleológica habitual y respetuosa con el medio ambiente subterráneo, así como la actividad docente relacionada con dicha práctica y las visitas habituales de tipo turístico y religioso que tengan lugar en cavidades acondicionadas al efecto incluidas en el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana a que se refiere el artículo 8 de este decreto, sin perjuicio de las determinaciones sobre dichas visitas habituales que puedan establecer las Normas de Gestión previstas en el mismo artículo

B.- El adjudicatario deberá dirigir, gestionar y explotar los servicios objeto de la contratación con continuidad, regularidad y generalidad, sin discriminación alguna, haciendo cumplir lo establecido en el presente pliego y en la legislación vigente en la materia. Asimismo, el adjudicatario deberá guardar sigilo sobre los datos que tenga conocimiento con ocasión del servicio adjudicado.

C.- La empresa adjudicataria deberá mantener todos los elementos de la explotación en perfecto estado de conservación y utilización, siendo de su cuenta las operaciones y gastos de reparación y conservación necesarios para ello, así como la reposición de los bienes de equipamiento que pudieran deteriorarse o desaparecer por cualquier causa que sea, al objeto de mantener en todo momento los locales e instalaciones en perfecto estado de uso. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de reparación, conservación y reposición de todos los elementos de sus aseos públicos.

El Ayuntamiento de Benidoleig supervisará el correcto funcionamiento y aprovechamiento de las instalaciones y las operaciones de mantenimiento, reparación, reposición y limpieza de la Cueva de las Calaveras. También comprobará el estado de conservación de la cafetería - restaurante, así como el funcionamiento de todo el equipamiento entregado, especialmente al finalizar el periodo de explotación, estando el adjudicatario obligado a subsanar las deficiencias detectadas antes de la finalización del contrato.

Dentro de la obligación del adjudicatario de mantener las instalaciones en perfecto estado de utilización, se halla la de mantener a su costa los servicios y suministros que requiere el funcionamiento de las mismas, así como las cargas fiscales de cualquier tipo y procedencia que graven la explotación y las que la normativa legal imponga para el





## Ayuntamiento de Benidoleig

---

ejercicio de la actividad.

Este servicio se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, no teniendo derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del mismo.

D.- El adjudicatario tiene la obligación de atender de forma prioritaria y con agilidad a los trabajadores de la Cueva que se encuentren en jornada laboral, para lo cual deberá instruir oportunamente a todos sus recursos humanos y también a sus trabajadores eventuales.

E.- Deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

F.- Será responsabilidad del adjudicatario la selección, contratación, dirección y perfeccionamiento del personal necesario para la racional explotación de los servicios e instalaciones y, en todo caso, el exigido por la normativa reguladora de los establecimientos hosteleros.

G.- Deberá facilitar al Ayuntamiento de Benidoleig la ejecución de cualquier proyecto de obras, instalaciones o equipamientos que la misma juzgue oportuna para mejorar la capacidad, calidad o funcionamiento de los establecimientos hosteleros.

Cualquier obra, modificación o ampliación de los equipamientos y/o de los edificios que el adjudicatario pretenda llevar a cabo deberá ser previamente autorizada por la Diputación de León. Cualquier obra o instalación, autorizada previamente y realizada por el adjudicatario durante el período de vigencia del contrato, se incorporará al inventario.

El Ayuntamiento de Benidoleig se reserva el derecho de realizar obras de acondicionamiento, mejora o remodelación en los establecimientos o terrazas, previa comunicación al adjudicatario, quien está obligado a permitirlo en los locales para este fin, debiendo hacer coincidir estas remodelaciones con periodos vacacionales o procurando evitar los periodos de máxima explotación. Estas obras, reparaciones o remodelaciones no deben alterar las principales condiciones del contrato, ni perjudicar sensiblemente al adjudicatario.





## Ayuntamiento de Benidoleig

---

H.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a los trabajadores, usuarios o a los bienes, incluidos los pertenecientes a al Ayuntamiento de Benidoleig.

El adjudicatario podrá realizar dentro del espacio de su concesión, actividades lúdicas o recreativas, como conciertos, cuentacuentos, fiestas, etc. previa comunicación a al Ayuntamiento de Benidoleig y sin menoscabo del servicio principal a desarrollar, con todas las garantías legalmente establecidas y respetando las condiciones que serán establecidas en el pliego.

### **16. CANON QUE ABONARÁ EL ADJUDICATARIO, CANON AL ALZA:**

El presupuesto para la contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE LA CUEVA DE LAS CALAVERAS, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA CUEVA será de un mínimo de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00€, SIN IVA). El IVA, deberá ser repercutido como partida independiente.

Una vez finalizado cada semestre, por parte del Ayuntamiento de Benidoleig se emitirá una liquidación del canon ofertado por el adjudicatario, que deberá satisfacerlo dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de dicha liquidación

### **17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Criterio evaluable de forma automática: Oferta Económica, Precio Fijo,. Será adjudicatario el que presente la oferta económica más alta, es decir que oferte un canon mayor.

